



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8.3 Admitir a trámite la solicitud de Esteban Loureiro Lusquiños en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.000 m² de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 a 29 de mayo de 2022, para la realización del Festival de la Cerveza Artesanal.

Ac. 336/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: solicitud presentada por D. Esteban Loureiro Lusquiños en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans con registro de entrada nº anotación 2022-5938-E de fecha 21/02/2022; Informe Técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid, con motivo del evento denominado “Feria de la Cerveza Artesana de Las Rozas”, suscrito por la Técnico del Ayuntamiento de Las Rozas, D^a Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós; Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Informe núm. 255/2022, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“INFORME 255/2022

Asunto: Solicitud de Esteban Loureiro Lusquiños en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.000 m². de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 a 29 de mayo de 2022, para la realización del Festival de la Cerveza Artesanal.

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por Esteban Loureiro Lusquiños, en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans CIF G32437246 del día 21 de febrero de 2022, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones
- Certificación de Inexistencia de inscripción como empresa en la Seguridad Social, de fecha 1 de febrero de 2022.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Memoria de la actividad.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por Allianz, vigente hasta el día 16 de junio de 2022, con una cobertura de 750.000€ por siniestro
- Copia del Acta fundacional de la Asociación sin ánimo de lucro - DNI de la persona física que presenta la instancia.

Junta de Gobierno Local 13/2022 de 18 de marzo de 2021



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Técnica Dña. Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:

- El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el Recinto Ferial, entre los días 25 y 29 de mayo, incluido montaje y desmontaje, sobre una superficie de 2.000 m2.
- Deberá constituir fianza por importe de 3.000,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

3º.- Propuesta de la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 24 de febrero de 2022, de inicio de expediente.

4º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021.

No se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2022 la tasa municipal correspondiente

De conformidad con los anteriores antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- La solicitud efectuada por D. Esteban Loureiro Lusquiños, en representación de Asociación Galega de Cervexeir Artesans, se encuadra en el supuesto previsto en la base sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acompañando a la solicitud los documentos indicados en el antecedente primero, suficientes para adoptar el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud efectuada.

Consta informe justificativo de la cesión, efectuado con fecha 24 de febrero de 2022, indicado en el antecedente segundo de este informe. A la vista de dicho informe debe abrirse un periodo de concurrencia de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la solicitud de iniciación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda un tercero presentar una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, sin variar el tipo de actividad aprobada.

Segundo.- El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8ª, apartado b), con las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10ª.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Esteban Loureiro Lusquiños, en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 2.000 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para la realización del "Festival de la Cerveza Artesanal".

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo de 800 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

Junta de Gobierno Local 13/2022 de 18 de marzo de 2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consta propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Esteban Loureiro Lusquiños, en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 2.000 m² de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para la realización del "Festival de la Cerveza Artesanal".

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53€ (para un aforo máximo de 800 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

